



ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0962 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARÍA

## ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY O.C.

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### RESOLUCIÓN 359 DEL 21 DEL FEBRERO DE 2025

Por la cual se establece la fecha y el reglamento de elecciones para delegados que constituirán las asambleas de Coopteboy O.C., a efectuarse durante la vigencia estatutaria 2025 y 2026

El Consejo de Administración de "Coopteboy O.C." En uso de sus atribuciones estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

- Que en el presente año se deben elegir los delegados que conformarán las Asambleas de Coopteboy O.C., a realizarse durante el periodo estatutario 2025 y 2026.
- Que según el artículo 52 numeral 9 de los estatutos vigentes de la cooperativa, corresponde al Consejo de Administración reglamentar la elección de delegados que constituirán las Asambleas a efectuarse en cada vigencia.
- Que el reglamento para elecciones debe ajustarse en un todo a la legislación para procesos electorales vigente en Colombia (Código Electoral) y en particular a los estatutos de la organización.
- Que de conformidad con el artículo 38 de los estatutos el número de delegados que en cada caso haya lugar, debe determinarlo el Consejo de Administración, procurando que se garantice adecuada información y participación de las diferentes zonas.
- Que de conformidad con los artículos 39 y 40 de la misma norma, teniendo en cuenta que la Cooperativa se encuentra ubicada entre el rango de 501 y 1000 asociados, deben elegirse 60 delegados con sus respectivos suplentes para periodos de dos (2) años.

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 1088  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com



ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0962 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

## RESUELVE:

### A.) FECHA DE ELECCIONES Y REQUISITOS PARA SER DELEGADO.

**ARTICULO PRIMERO:** Fijase como fecha para la realización de las elecciones de los delegados que constituirán las asambleas de la organización cooperativa Coopteboy O.C., a efectuarse durante la vigencia estatutaria 2025 y 2026, el día viernes **07 de marzo de 2025** entre las 08:00 horas y las 17:00 horas en punto, (8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.), hora en la que se cerraran las votaciones y se iniciara el respectivo escrutinio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese igualmente el reglamento que requiera para las citadas elecciones, de manera que se ajuste en todo a la legislación electoral colombiana (Código Electoral) y normatividad cooperativa vigente y a los estatutos de la organización, que se especifica en los siguientes artículos.

### REQUISITOS PARA EL ASPIRANTE A DELEGADO

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de los Estatutos y especialmente de artículo 37 serán requisitos para ser delegado:

1. Ser Asociado Hábil y estar al día en sus obligaciones para con la misma.
2. Haber recibido por lo menos **CIENTO VEINTE (120) HORAS** de educación o capacitación Cooperativa, impartidas por organismos o entidades debidamente autorizadas en diferentes niveles de educación. A partir del año 2025 que entran en vigencia los nuevos estatutos, cada dos años se incrementara en 20 horas este requisito
3. Tener una antigüedad mínima de tres (3) años continuos como asociado de la Cooperativa, Coopteboy O.C. (Deben ser los últimos tres años previos a la convocatoria a las elecciones).
4. Los asociados que a partir de mayo 20 de 2011 hayan sido sancionados por la cooperativa, no podrán ser delegados ni participar en comités dentro de la cooperativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente resolución está ajustada a los estatutos en los artículos 40 y 74 en cuanto a revisión de habilidad e inhabilidad de asociados por cumplimiento de sus obligaciones financieras con Coopteboy OC, para poder participar de las elecciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Junta de Vigilancia, la Gerencia, la Revisoría Fiscal y con la ayuda del Contador(a) entregaran al Consejo de Administración con su visto bueno los listados e información correspondiente a lo estipulado en la presente resolución y serán responsables de las fallas que resulten en la toma de decisiones

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34  
TEL: 740 2119

CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com



ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0962 D/C76 DANCOOP - NIT 891.890.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

como consecuencia de la información que al Consejo le suministren.

**ARTICULO CUARTO:** El Consejo de Administración, con base en los archivos de la entidad y a través del Comité de Educación quien lleva el registro sobre las actividades educativas que la Cooperativa ha desarrollado desde la expedición de la Ley 79 de 1988, enviara a cada zona electoral a más tardar el **22 de febrero del 2025** el listado de los asociados, que de acuerdo con lo anterior reúnan los requisitos para ser elegidos delegados.

**PARÁGRAFO:** Para efecto de reclamaciones se dará un plazo hasta el día miércoles **26 de febrero** del presente año, hasta las 6.00 P.M., previa presentación de los soportes correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** A más tardar el **28 de febrero del 2025** el Consejo de Administración publicará y divulgará para cada zona electoral la lista definitiva de quienes legalmente llenen las calidades para ser delegados. Quienes figuren en esta lista serán los únicos con posibilidades de ser elegibles y por tanto los únicos para quienes se recibirá inscripción válida como candidatos.

#### **B) NUMERO DE DELEGADOS, PARTICIPACIÓN Y ZONAS ELECTORALES NUMERO DE DELEGADOS A ELEGIR**

**ARTICULO SEXTO:** De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos de la Organización Cooperativa Coopteboy O.C. la cooperativa actualmente se encuentra ubicada dentro del rango de 501 y 1000 asociados, por lo cual el número de delegados a elegir para las asambleas a realizarse durante el período 2025 y 2026 será de **sesenta (60)**.

**ARTICULO SÉPTIMO:** En cumplimiento a la ley 79 de 1988, que fija la obligatoriedad de que la participación potencial de las distintas zonas debe ser adecuada y proporcional al número de asociados que cada una de ellas tenga, y no se permite discriminación alguna entre Asociados trabajadores en nómina, particulares, pensionados y jubilados de acuerdo con los registros vigentes en el presente año, el número de delegados, en orden de mayor o menor cantidad, se fija en 11 zonas electorales distribuidas así:

TUNJA (Con 431 Asociados)	39 Delegados Potenciales
PAIPA (Con 62 Asociados)	6 Delegados Potenciales
DUITAMA (Con 62 Asociados)	6 Delegados Potenciales
SOGAMOSO Y YOPAL (Con 55 Asociados)	5 Delegados Potenciales
GUATEQUE Y GARAGOA (Con 28 Asociados)	2 Delegados Potenciales

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16-07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com



**ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY**  
P.J. 0992 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

BOAVITA (Con 12 Asociados)	1 Delegado Potencial
MONQUIRA (Con 12 Asociados)	1 Delegado Potencial
TIBANA Y MIRAFLORES (Con 6 Asociados)	0 Delegado Potencial
CHIQUEQUIRA (Con 6 Asociados)	0 Delegado Potencial
VILLA DE LEYVA (Con 5 Asociados)	0 Delegado Potencial
PUERTO BOYACA (Con 5 Asociados)	0 Delegado Potencial
<b>TOTAL</b>	<b>(60 Delegados Potenciales)</b>

### **C) COORDINADORES ZONALES ELECTORALES E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS y REQUISITOS.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las responsabilidades de inscripción y en general de manejo local y específico del proceso electoral estarán a cargo del Coordinador o Coordinadores zonales electorales cuyo nombramiento se determina en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Sin perjuicio de poderlo remover y reemplazar en el momento que las circunstancias así lo requieran, nómbrase como **COORDINADORES ZONALES ELECTORALES** a los siguientes Asociados o funcionarios de Coopteboy O.C.

#### **PARA TUNJA**

EDIFICIO EBSA ADMINISTRATIVO  
MARTHA JURADO  
YINE PAOLA QUEVEDO SOLER

EDIFICIO COOPERATIVA  
LILIANA ANDREA ARCINEGAS SANABRIA  
YOLANDA FAJARDO

#### **PARA PAIPA**

OFICINA COOPTEBOY PAIPA  
VICTOR MIGUEL AYALA VALDERRAMA  
HECTOR PINZON BECERRA

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com



**ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY**  
P.J. 0962 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

**PARA DUITAMA**

GLORIA MARINA CRUZ ROJAS

LUIS JORGE CELY CARDOZO

**PARA SOGAMOSO**

ALCIDES MERCHAN

ANGIE TATIANA VELANDIA VELANDIA

**PARA GUATEQUE**

OLGA MILENA MACIAS

WILLIAM HERNANDO GORDILLO MORALES

**PARA MONQUIRA**

YENCY LORENA FORERO ARIAS

CARLOS ALBERTO LOPEZ

**PARA BOAVITA**

EDNAIDA FONSECA

JAVIER FRANCISCO HERNANDEZ

**PARÁGRAFO:** No existe incompatibilidad alguna entre ser coordinador zonal y simultáneamente candidato a delegado.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, la inscripción de candidatos a delegados deberá hacerse con un mínimo de 36 horas antes de su elección, por consiguiente, la **inscripción de planchas** será los días 3 y 4 de marzo de 2025, en las sedes principales de la Cooperativa y en donde no hay sedes de Coopteboy se realizará con el coordinador de zona en las oficinas de la EBSA, de las 08:00 horas hasta las 5.00 P.M. horas del 3 y 4 de marzo de 2025. Las cuáles serán **publicadas el día 05 de marzo de 2025 a las 12: MERIDANO**

**ARTICULO DECIMO:** Para los efectos de jurisdicción se tendrá en cuenta el lugar de trabajo del asociado a la fecha de confección y fijación de las listas de elegibles como delegados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los asociados pensionados hábiles votaran en la zona donde sea su lugar de residencia registrada en la base de datos de Coopteboy O.C.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los asociados que estén radicados en ciudades diferente dentro y fuera del departamento de Boyacá, que no tengan zona definida, votaran en la zona donde tramitan sus servicios con Coopteboy O.C.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con el propósito de garantizar un mayor nivel de cobertura en el grado de participación democrática de todos los asociados, las

**COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD**

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 1088  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com





ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0982 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.981-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

opciones de votación serán las que se relacionan a continuación, con la aclaración de que únicamente aplicarán para elección de delegados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Con el propósito de garantizar la participación democrática, los asociados menores de 14 años el tutor o representante del menor, podrá ejercer el voto en representación de su menor hijo(a), por el aspirante a delegado que considere lo pueda lo representar en las asambleas.

1. Votación tradicional: el asociado se acerca a la urna a ejercer su derecho al voto, con su respectiva firma de la planilla de control de votantes para lo cual cumplirá con lo estipulado en el artículo décimo quinto parágrafo uno, en las diferentes zonas donde se encuentren las urnas para ejercer su derecho al voto, de esta forma.

Para el voto presencial el delegado zonal le entregará al asociado el formato donde este diligenciará la opción que desee: el número de plancha por el cual desea votar, o por voto en blanco. El formato debe estar visado o firmado por alguno de los coordinadores zonales. Alguna opción diferente a las anteriores será anulada.

Solo se tendrá en cuenta el formato preestablecido para el proceso de votación presencial.

2. Mediante Mensajería tradicional y/o certificada: Para el caso de asociados hábiles al momento de la convocatoria respectiva que estén fuera de la zona que le corresponde votar, si desean participar lo podrán hacer por medio de voto original, el cual debe ser enviado por **mensajería, tradicional y/o certificada** cumpliendo con los siguientes requisitos: firma y huella dactilar del índice derecho, el remitente debe ser el asociado, no se aceptan votos enviados o remitidos por terceros diferentes al asociado, el sobre debe ir marcado indicado que es voto para delegados para así evitar la apertura del sobre e invalidación del voto, el sobre debe ser enviado a la zona que corresponda, Coopteboy dispondrá de una urna con anticipación a la elección en la cual esos votos que lleguen deben ser depositados en dicha urna establecida para tal fin, esos sobres no deben ser abiertos solo hasta en el momento del escrutinio

3- Los asociados si lo desean podrán enviar su voto anticipado, por correo electrónico personal, el voto debidamente firmado y con su respectiva huella dactilar, enviándolo al correo electrónico de la zona que corresponda; para el correo electrónico el delegado de cada zona deberá imprimir tanto el voto del asociado y el correo del remitente a los cuales le colocara un gancho de cosedora para identificar su procedencia. Para el caso de asociados que se encuentren trabajando en otro país y que desean participar será válido el voto únicamente con la firma y enviado del correo electrónico personal del asociado. Votos que no llegue del correo personal del asociado serán anulados.

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34  
TEL: 740 2119

CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com



ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTBOY  
P.J. 0962 DJC/76 DANCOOP - NIT 891.800.884-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para efecto de ejercer el voto mediante correo electrónico, lo pueden realizar enviando su voto del correo personal de cada asociado o el correo institucional, que la entidad donde labora le haya asignado, al correo de la respectiva zona los cuales son:

PARA TUNJA: [delegadostunjacoopteboy@gmail.com](mailto:delegadostunjacoopteboy@gmail.com)

PARA DUITAMA: [delegadosduitamacopteboy@gmail.com](mailto:delegadosduitamacopteboy@gmail.com)

PARA PAIPA: [delegadospaipacoopteboy@gmail.com](mailto:delegadospaipacoopteboy@gmail.com)

PARA SOGAMOSO – YOPAL: [delegadosogamosoyopalcoopteboy@gmail.com](mailto:delegadosogamosoyopalcoopteboy@gmail.com)

PARA GUATEQUE GARAGOA: [delegadosguatequegaragoacoopteboy@gmail.com](mailto:delegadosguatequegaragoacoopteboy@gmail.com)

PARA CHIQUINQUIRA: [delegadoschiquinquiracoopteboy@gmail.com](mailto:delegadoschiquinquiracoopteboy@gmail.com)

PARA MONIQUIRA: [delegadosmoniquiracoopteboy@gmail.com](mailto:delegadosmoniquiracoopteboy@gmail.com)

PARA BOAVITA: [delegadosboavitacoopteboy@gmail.com](mailto:delegadosboavitacoopteboy@gmail.com)

PARA TIBANA -MIRAFLORES: [delegadosmftibanacoopteboy@gmail.com](mailto:delegadosmftibanacoopteboy@gmail.com)

PARA PUERTO BOYACA: [delegadospuertoboyacacoopteboy@gmail.com](mailto:delegadospuertoboyacacoopteboy@gmail.com)

PARA VILLA DE LEYVA: [delegadosvilladeleyvacopteboy@gmail.com](mailto:delegadosvilladeleyvacopteboy@gmail.com)

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Si por alguna causa se hiciere necesaria la modificación de planchas ésta únicamente podrá hacerse hasta el martes 05 de marzo de 2025. A partir de las 12:00 meridiano y hasta las 6:00 p.m., del día.

Si un coordinador zonal por fuerza mayor se ve precisado a delegar en alguien durante su ausencia, tal delegación debe ser por escrito y dada a conocer en las carteleras de la zona o sede electoral para que los interesados sepan a quien dirigirse.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las planchas a inscribir deberán confeccionarse de manera que en ningún caso el número de renglones de cada una sobrepase al de elegibles potenciales establecido para cada zona, pero no necesariamente deben tener el total de renglones posibles, es decir para zonas electorales que les corresponda más de un delegado potencial, se puede inscribir planchas de un renglón.

Las planchas deberán constar de principal con su respectivo suplente PERSONAL en cada renglón y deben llevar la firma de aceptación de todos y cada uno de los

COOPTBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cef. 314 295 3296

COLEGIO COOPTBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 1088  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: [coopteboy@gmail.com](mailto:coopteboy@gmail.com)



ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0992 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.831-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

que en ella figuren como candidatos hábiles con su número de cédula.

**PARÁGRAFO:** El estar como candidato (principal o suplente) en más de una lista anula el renglón completo en que figure el candidato y en todas las listas en que aparezca. Se anula también cualquier renglón completo en que uno de sus candidatos (principal o suplente) NO figure en la lista definitiva de que trata el artículo quinto.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las planchas aceptadas y cada una con su respectivo número que será el mismo de orden de inscripción, tal como serán sometidas a elección, aparecerán publicadas en carteleras del respectivo punto de votación durante todo el horario de la elección.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El hecho de que en alguna o algunas zonas electorales el número de elegibles potenciales no exista, o sea menor al de los establecidos en el **ARTICULO SEPTIMO** de esta resolución, produce vacío automático del o de los delegados que hubieran podido haber sido posibles. Por tanto, en razón de imponderables, solo serán convocados como Asamblea General, los delegados que realmente resultaren elegidos, los que en total en ningún caso podrán ser menor de treinta (30) ni mayor de sesenta (60) delegados.

#### D. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Cada sede de la respectiva zona electoral, podrá disponer hasta de dos (2) lugares de votación, Con anterioridad a la fecha y hora de iniciación de la votación, cada "Coordinador Zonal Electoral" designara la persona o personas que en su nombre y bajo su responsabilidad delegada atenderán el puesto de votación, en el cual previamente habrá colocado una urna debidamente sellada por todas sus posibilidades de apertura con tiras de papel pegado a la misma y hecha la respectiva revisión para la introducción de las papeletas. El coordinador zonal electoral solicitará a asociados de la cooperativa que le firmen las tiras, las cuales permanecerán intactas hasta la hora de cierre de la votación cuando se ira a practicar el escrutinio.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En atención al artículo 40 de los estatutos serán electores PERSONALES E INDELEGABLES, todos y cada uno de los Asociados hábiles de la cooperativa. Para el momento de sufragar PREVIA Y OBLIGATORIAMENTE el elector deberá estampar su firma en la lista de asociados hábiles con que contará cada puesto de votación (esto aplica para voto tradicional). En caso de votación enviada por correo físico o correo Electrónico se incorporarán en la lista para su conteo, indicando si fue voto por correo electrónico, tradicional o certificado.

Cuando por cualquier circunstancia o razón se considere necesario, el encargado del puesto de votación, puede solicitar que le sea presentado documento de identidad del votante. Los asociados extranjeros deberán presentar la cedula de

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com



**ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY**  
P.J. 0862 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

extranjería la cual tendrá validez.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Cumplida la hora límite para la votación, esta terminara y se procederá a hacer el escrutinio con por lo menos la mitad de quienes firmaron las tiras de protección de la urna, y del que se elaborara ACTA cuya copia se enviara dentro del término de 48 horas siguientes al proceso de escrutinio, al Consejo de Administración de Coopteboy Tunja (Calle 17 No. 10-26). En lo posible notificar inmediatamente el resultado del escrutinio por cualquier medio de comunicación que tenga disponible, al correo electrónico [coopteboy@gmail.com](mailto:coopteboy@gmail.com) o celular 3142953294.

El Comité especial electoral, debe estar presente en la ciudad de Tunja lugar donde se concentran todas las actas de las zonas para la consolidación de los delegados de cada zona, al momento del escrutinio, ya que éste actúa como garante de la transparencia del proceso de elecciones de la cooperativa, para lo cual elaborará y firmará las respectivas actas según corresponda.

#### **E.) PROCESO DE ESCRUTINIO Y DEFINICIÓN DE RESULTADOS**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Una vez abierta la urna, se hace el conteo de votos depositados y si los escrutadores comprueban que hay un número mayor que el de sufragantes, se mezclaran todas las papeletas y se sacaran al azar tantas cuantas sean las excedentes para incinerarlas enseguida. Se exceptúan para este proceso los votos electrónicos o que hayan llegado por correo físico, por ser únicos y estar debidamente definidos.

**PARÁGRAFO:** Si haciendo esta verificación se evidencia que un asociado hace uso de más de uno de los mecanismos de votación, o se encuentra que algún aspirante a delegado presta su correo electrónico personal para enviar votos por la plancha de él u otra plancha, esta conducta se cataloga como falta grave y se le iniciaría el respectivo proceso de exclusión, de acuerdo a lo previsto en artículo 18 numeral 1 y 4

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Al ser elección por planchas por disposición de la ley se debe aplicar el sistema de cuociente electoral. Para establecerlo se procederá así:

Se suman todos los votos emitidos por las distintas planchas o listas, y los votos en blanco que también se tienen en cuenta para el cuociente. El resultado se divide por el número de renglones principales a llenar y así se obtiene el "cuociente" que será siempre un número entero, sin tener en cuenta la fracción resultante si esta es inferior a cinco o aproximándola al número siguiente si es superior.

Se toman las planchas o listas de mayor a menor votación los votos de cada una se dividen por el cuociente y el resultado en un numero entero es el número de líneas completas (principales y suplentes) a que tienen derecho cada lista o plancha. Si

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 1088  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: [coopteboy@gmail.com](mailto:coopteboy@gmail.com)



ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0952 DIC/78 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

sobran líneas para llenar se reparten por los residuos, de mayor a menor y en caso de empate este se definirá por el orden en que haya presentado la inscripción de la plancha.

#### D.) COMITÉ ESPECIAL ELECTORAL

**ARTICULO VIGESIMO:** Para todos los efectos de buscar y aplicar soluciones legalmente posibles para reclamaciones post electorales así como para dirimir cualquier confusión que pudiere generar la interpretación del presente reglamento y que sea oportunamente conocida, el Consejo de Administración de COOPTEBOY O.C. Delega su solución en un COMITÉ ELECTORAL INTEGRADO POR TRES MIEMBROS y que funcionara en la ciudad de Tunja como sede principal de la cooperativa, compuesto por los siguientes asociados:

OLGA MARIELA MENESES CADENA, integrante Junta de Vigilancia

EDGAR NICOLAS GALAN JIMENEZ, integrante Consejo de Administración

ALEJANDRO ESTUPIÑAN RICON, integrante Consejo de Administración

#### G.) DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Entre los días 07 y 08 de marzo de 2025, el respectivo coordinador publicara en las carteleras Seccionales el resultado de la elección que coordinó.

Dentro del plazo comprendido entre el día 08 de marzo y el día 11 del mismo mes, cualquier asociado hábil o grupo de los mismos pueden impugnar, reclamar o denunciar hechos electorales anormales ante el comité especial electoral previsto en el presente reglamento, con los respectivos soportes de la irregularidad o falta que se haya cometido.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** El fraude comprobado y los actos que atenten contra el normal desarrollo del proceso de elección de delegados de la Asamblea, protagonizado por uno a más asociados sea cual fuere su condición, serán calificados como infracción grave a la disciplina social de la Cooperativa, y sus responsables encausados para su proceso disciplinario de exclusión artículo 18 y artículo 40 (se exceptúan los representantes de menores de edad), sin perjuicios de las demás acciones a que haya lugar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los aspirantes a delegados que coaccionen o presionen llevando hasta las urnas a los potenciales votantes coartando de esta forma la libre voluntad de expresión democrática; esta actuación será calificada como infracción grave a la disciplina social de la Cooperativa y los responsables encausados para seguir el proceso disciplinario a que haya lugar según los estatutos vigentes.

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34  
TEL: 740 2119

CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: coopteboy@gmail.com





ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY  
P.J. 0992 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.300.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los asociados hábiles al momento de la convocatoria de la elección respectiva que hayan hecho uso del artículo 10 del parágrafo 3 numeral 2 del o numeral 3 y simultáneamente efectúen voto personal firmando listados de control incidirán en causal de mala conducta o falta grave por obrar en contra del principio de buena fe y por ello se les iniciará proceso disciplinario a que haya lugar según los estatutos vigentes artículo 18.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Los candidatos que resulten elegidos delegados (Principales y suplentes) una vez cumplido todo lo establecido en la presente resolución, recibirán su respectiva credencial que los acredita para su asistencia a la Asambleas Generales y extraordinarias que se puedan realizar durante el periodo para el cual fueron elegidos, la cual irá firmada por el presidente del Consejo de Administración y un miembro de la Junta de Vigilancia.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** De acuerdo con la legislación vigente, por regla general, a la Asamblea de delegados asisten únicamente los delegados principales. Para que un suplente personal pueda asistir se requiere que su respectivo Principal lo delegue por escrito para el efecto y para una Asamblea explícitamente enunciada.

Cuando un principal ha delegado en su suplente, no puede revocar la delegación para esa Asamblea y bajo ninguna circunstancia podrá actuar.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** En concordancia con la Ley, los directivos a elegir en la Asamblea (Consejo y Junta de Vigilancia), para el periodo 2025 y 2026, serán únicamente de delegados acreditados, según el procedimiento descrito en la presente resolución y que por tanto hayan sido convocados por el Consejo de Administración para conformar la Asamblea.

Se advierte que los asociados que a partir de mayo 20 de 2011 que hayan sido sancionados por la cooperativa, no podrán ser delegados ni participar en comités dentro de la cooperativa (de acuerdo al Capítulo IV Régimen de Sanciones, Causales y Procedimientos) y Artículo 47 de los estatutos.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** La Ley 79 de 1988 ha previsto que en caso de que por fuerza mayor o imponderables que pudiesen presentarse en una Asamblea, esta no pudiese realizarse o en ella no fuere posible la elección de nuevos directivos continuaran como tal los últimos inscritos ante la CAMARA DE COMERCIO, hasta la inscripción de unos nuevos en sus registros.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** los delegados elegidos que aspiren a integrar el Consejo de Administración y o Junta de Vigilancia tanto principal como suplente deberán enviar sus hojas de vida con certificados vigentes de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales al correo [gerenciacoopteboyoc@gmail.com](mailto:gerenciacoopteboyoc@gmail.com), en cumplimiento artículos 47 y 48 para Consejo administración; Artículo 55 para Junta de Vigilancia.

COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD

TUNJA  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

COLEGIO COOPTEBOY  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

PAIPA  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

SOGAMOSO  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 1088  
TELEFAX: 772 7965

DUITAMA  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: [coopteboy@gmail.com](mailto:coopteboy@gmail.com)





**ORGANIZACIÓN COOPERATIVA COOPTEBOY**  
P.J. 0962 DIC/76 DANCOOP - NIT 891.800.881-8  
VIGILADO POR LA SUPERSOLIDARIA

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** La presente resolución entra en vigencia desde la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior sobre el mismo tema.

Dado en Tunja a los 21 días del mes de febrero de 2025

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**ALEJANDRO ESTUPIÑÁN RINCON**  
Presidente Consejo Administración

  
**CECILIA FIGUEROA SANCHEZ**  
secretaria Consejo Administración

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Consejo de Administración de Coopteboy O.C., en reunión Extraordinaria realizada el día 21 de febrero de 2025 según Acta 1030

  
**CECILIA FIGUEROA SANCHEZ**  
Secretaria Consejo Administración

**COOPTEBOY: UN NUEVO CONCEPTO DE SOLIDARIDAD**

**TUNJA**  
CALLE 17 No. 10-26  
TELEFAX: 743 6282  
Cel. 314 295 3296

**COLEGIO COOPTEBOY**  
CALLE 18 No. 12-34 CRA. 7 No. 19-53  
TEL: 740 2119 TEL: 743 2562

**PAIPA**  
CALLE 24 No. 20-72  
TELEFAX: 785 0312

**SOGAMOSO**  
CALLE 12 No. 10-48 / LOCAL 108B  
TELEFAX: 772 7965

**DUITAMA**  
CARRERA 12 No. 16 - 07  
TELEFAX: 760 1362

email: [coopteboy@gmail.com](mailto:coopteboy@gmail.com)